



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

03 FEB 2021

Recibido.....*956*.....Hs

Exp. N°.....*41872*.....C.D

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración Provincial de Impuestos, se disponga modificar la RG API N° 15/97 y modificatorias - Régimen de Retenciones y Percepciones, a los fines de actualizar el piso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que determina la responsabilidad de actuar como agente de retención y percepción.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La RG API 15/97 y sus modificatorias establece los parámetros necesarios para determinar que sujetos y bajo qué condiciones y modalidades, tienen la obligación de retener o percibir dinero de los contribuyentes como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para luego depositarlo a la orden de la Administración Provincial de impuestos.

También entre sus disposiciones exceptúa especialmente de la obligación de actuar como agente de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los responsables - comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, en el año calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado no superen la suma de \$ 29.000.000.- (pesos veintinueve millones) -arts- 2 y 10-. Antes ese parámetro se fijaba en \$ 22.000.000.- (pesos veintidós millones).



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El límite citado fue actualizado por última vez mediante RG 32/18, con vigencia a partir del 1/1/19, siendo un tope que periódicamente ha sido incrementado a los fines de evitar que contribuyentes pymes que no desarrollan las actividades específicas descriptas en el artículo 1º y 10 de la señalada resolución, para lo cuales no se aplica el tope referido, no se vean obligados a inscribirse y actuar como agente de retención y percepción, evitando esa carga fiscal que les provoca un incremento de costos en su estructura productiva.

Sin duda se trata de una medida necesaria en épocas signadas por una inflación creciente, tal como estamos atravesando en la actualidad, y que generará un alivio significativo para el universo de contribuyentes pymes, que en su gran mayoría han sido también lo más afectados en el contexto económico de la pandemia. Maxime tomando en consideración que tal medida no reviste costo fiscal alguno para la Provincia, que igualmente podrá contar con el impuesto que liquide e ingrese individualmente cada uno de los contribuyentes, en la forma y plazos establecidos para ello.

Es por ello que solicito a los Diputados y Diputadas me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**